

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria de Técnico Auxiliar, especialidad Técnico de Protección Civil.

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria de Técnico Auxiliar, especialidad Técnico de Protección Civil, para la cobertura, con carácter interino, de puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 29 de junio de 2009, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de fecha 13 de julio, y visto la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria de Técnico Auxiliar, especialidad Técnico de Protección Civil, para la cobertura, con carácter interino, de puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de noviembre de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA DE TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
20205632V	1. GÓMEZ PALOMO, JAVIER	93,00
20199019H	2. CRIADO TOCA, PABLO	72,00
20218888N	3. SOBALER PESQUERA, JOSÉ MANUEL	23,80
72046540Y	4. BILBAO CANO, RICARDO	10,00

09/17568

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Bases y convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial 1ª Mantenimiento- Servicio de Aguas y Emergencias grupo C2, en el Ayuntamiento de Noja.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Oficial 1ª Mantenimiento - Servicio Aguas y Emergencias, grupo C2, perteneciente a la subescala de servicios especiales, escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas para el acceso a las plazas convocadas, resulta necesario:

A) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Noja, con plaza de Oficial de 1ª, grupo Agrupaciones Profesionales, de la subescala de servicios especiales, de la escala de Administración Especial, y encontrarse en servicio activo en esta Corporación.

B) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en la subescala de procedencia, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

C) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias:

En la instancia solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Noja, presentándose en el Registro General, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Junto a la instancia, los aspirantes deberán señalar y acreditar documentalmente los méritos que alegan, así como, en su caso, el título exigido para acceder a la plaza objeto de convocatoria.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Cantabria», señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, se concede a los aspirantes excluidos, y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

Quinta.- Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario.

Sexta.- Sistema de selección y calificación: Concurso-oposición.

1.- La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez realizada su valoración. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente, hasta un máximo de 10 puntos con arreglo al siguiente baremo:

Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 7 puntos de acuerdo con lo siguientes criterios:

0,30 puntos por cada mes completo de servicios en el Ayuntamiento de Noja, en la subescala servicios especiales, escala Administración Especial.

Formación y perfeccionamiento:

1.- Por la posesión de títulos o diplomas de cursos, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento, relacionados con las tareas propias de la plaza a la que se opta impartidos por la Administración Pública, centros oficiales, u Organizaciones Sindicales, siempre, en este